



Lanús, 10 de junio de 2022.

DECRETO N° 2.229.

VISTO

La Ordenanza N° 13032, el Decreto N° 1469/2020, el Decreto N° 1484/2020 y el Expediente RC 00012-2022; y

CONSIDERANDO

Que, con fecha 24 de enero del año 2020, se realizó la Apertura de sobres para la Licitación Pública N° 03/2020 – 2° Llamado para licitar el SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES;

Que, por Decreto N° 748 de fecha 10 de marzo del 2020, se declaró fracasada la Licitación Pública N° 03/2020 – 2° Llamado, atento no haber tenido comparativo de ofertas;

Que, por Ordenanza N° 13032 del Honorable Concejo Deliberante, de fecha 10 de junio del año 2020, se autoriza a Departamento Ejecutivo "... a adjudicar la Licitación Pública N°3/2020-2do Llamado-, "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y Citaciones por Infracciones Digitales y Manuales, a la firma Blue Mail S.A. por un monto de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL (\$62.071.000)";

Que, por Decreto N° 1469/20, de fecha 16 de junio del 2020, se promulgó la Ordenanza citada precedentemente;

Que, por Decreto N° 1484/20, de fecha 19 de junio del 2020, se adjudica la Licitación Pública N° 03/20 -2° Llamado- a la Firma BLUE MAIL S. A. referente al "Servicio de Distribución Domiciliaria de Notificaciones y citaciones por infracciones digitales y manuales" por la suma PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL (\$62.071.000);

Que, la empresa BLUE MAIL S.A. presenta Nota de fecha 18 de abril del 2022, mediante la cual solicita la recomposición de los precios del "SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES", solicitando un incremento en el valor mensual del 49,10%;

Que, el Artículo 9° del Pliego de Bases y Condiciones que rige la contratación permite efectuar la presente Redeterminación de Precios, estableciendo como Normativa aplicable el Decreto N° 59/19 de la Provincia de Buenos Aires;



Que, la Dirección Técnica Administrativa y Proyectos de la Subsecretaría Técnica Jurídica ha efectuado un análisis detallado de los incrementos producidos en la Estructura de Costos del servicio mencionado, el que arroja un incremento al mes de Abril de 2022 del 41,50%;

Que, del citado Informe se estima que los nuevos valores mensuales ascienden a

ITEM	CONCEPTO	VALOR CONTRAC-TUAL	AJUSTE	NUEVO VALOR UNIT
1 y 4	U. Carta simples, notificaciones hasta 150 grs. Envío simple bajo puerta según Pliego.	\$ 58,77	41,50%	\$ 83,16
2 y 5	U. Citaciones a comparecer con acuse de recibo según pliego.	\$ 460,67	41,50%	\$ 651,85
3	U. Carta documento según pliego.	\$ 778,37	41,50%	\$ 1.101,39

Que, atento a la fecha de la presentación efectuada por la empresa, las partes acuerdan que el incremento de precios que se aprueba en la presente, debe comenzar a regir a partir del mes de Abril de 2022;

Que, en tal sentido y existiendo Órdenes de Compra emitidas, los cálculos efectuados arrojan un saldo a reconocer, desde el mes de abril hasta el mes de mayo de 2022, inclusive, de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 2.489.935,57);

Que, la empresa BLUE MAIL S.A. renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación de precios;



Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica ha tomado la intervención que le compete, prestando conformidad con la continuación del trámite administrativo correspondiente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Apruébase el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que obra en Anexo I que forma parte del presente.

Artículo 2º: Convalídase la diferencia a reconocer por Redeterminación de Precios, correspondiente al “SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES”, adjudicada a la Empresa BLUE MAIL S.A., para el período abril a mayo de 2022 por la suma DE PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$2.489.935,57).

Artículo 3º: Aplíquese a partir del mes de junio de 2022 los valores establecidos en el Acta Acuerdo aprobada en el artículo 1º precedente.

Artículo 4º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso -, la sumas que surjan de la aplicación de lo determinado en el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios que se aprueba con el presente, con cargo a la Jurisdicción 01.15 - Categoría Programática 42 - Partida 3.1.5 - F.F 110, del presupuesto Vigente.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad y Movilidad Sustentable y el Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 6º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la de Seguridad y Movilidad Sustentable, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.

Documento firmado digitalmente por



Firmado digitalmente por ESTRANY Daniela Elizabeth
Fecha: 10/06/2022 13:05:14hs

Documento firmado digitalmente por

DR. DIEGO G. KRAVETZ.
Jefe de Gabinete

Firmado digitalmente por KRAVETZ Diego Gabriel
Fecha: 14/06/2022 10:15:37hs

Documento firmado digitalmente por

LIC.DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas

Firmado digitalmente por SCHIAVONE Damián
Fecha: 21/06/2022 13:15:20hs

Documento firmado digitalmente por

NÉSTOR GRINDETTI
Intendente del Municipio de Lanús

Firmado digitalmente por GRINDETTI Nestor Osvaldo
Fecha: 22/06/2022 14:14:48hs

ACTA ACUERDO DE REDETERMINACION DE PRECIOS

En el día de la fecha entre el Municipio de Lanús, representado en este acto por el Sr. Intendente Néstor Grindetti y la Empresa Adjudicataria BLUE MAIL S.A. representada por el Sr. Francisco Fortunato Mamone, DNI 12.160.669 en su carácter de Presidente, se reúnen a los efectos de celebrar la presente Acta de Redeterminación de Precios referida al “SERVICIO DE DISTRIBUCION DOMICILIARIA DE NOTIFICACIONES Y CITACIONES POR INFRACCIONES DIGITALES Y MANUALES”, autorizado por Ordenanza N° 13032 del Honorable Concejo Deliberante promulgado por Decreto N° 1469/20 de fecha 16/06/2020 y adjudicado por Decreto N° 1484/20 de fecha 19/06/2020, la que queda sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

- 1) Que mediante Nota de fecha 18/04/22, la empresa BLUE MAIL S.A. solicitó la Redeterminación de Precios del servicio citado.
- 2) Que la presente ACTA tiene su origen en la aludida solicitud de la cual se ha arribado a la conclusión de que corresponde la aplicación de nuevos valores de los servicios que realiza la empresa, con vigencia a partir del mes de abril de 2022.
- 3) Que en virtud de lo expuesto en el Informe elaborado por la Subsecretaría Técnica del MUNICIPIO, el incremento de costos representa un 41,50 % para el servicio que se presta.
- 4) Que en función de lo expuesto el nuevo valor unitario a reconocer a BLUE MAIL S.A., asciende a:

ITEM	CONCEPTO	NUEVO VALOR UNITARIO
1 y 4	U. Carta simples, notificaciones hasta 150 grs. Envío simple bajo puerta según Pliego.	\$ 83,16
2 y 5	U. Citaciones a comparecer con acuse de recibo según pliego.	\$ 651,85
3	U. Carta documento según pliego.	\$ 1.101,39

Dichos valores, comparados el valor unitario que se abona actualmente por el servicio, arroja como fuera mencionado precedentemente, un incremento del 41,50 %.

*Néstor O. Grindetti
Intendente
Municipio de Lanús*
*Francisco Mamone
Presidente*

Nota: Los precios indicados incluyen IVA

- 5) Que, atento a la fecha de presentación mencionada, las partes acuerdan que el incremento de precios que se aprueba en la presente, debe comenzar a regir a partir del mes de abril de 2022.
- 6) La empresa BLUE MAIL S.A. renuncia por la presente a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos, mayores gastos generales e indirectos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza, pretendidamente motivados por los cambios registrados en la economía hasta la fecha de la presente Redeterminación.

En prueba de conformidad, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a su mismo efecto, en la Ciudad de Lanús a los 20 días del mes de mayo de 2022.-

NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANÚS

blue mail
Francisco Ramone
Presidente